

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN POR ETAPAS
PROCESO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN
CURSO 2021-2022

EDUCACIÓN PRIMARIA	PROMOCIÓN <p>PROMOCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ En 1º, 3º y 5º: automática. ○ En 2º, 4º y 6º: <ul style="list-style-type: none"> ▪ si el equipo docente de manera colegiada considera que: <ul style="list-style-type: none"> – el alumno o la alumna ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas, o – los aprendizajes alcanzados permiten seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa; ▪ si se ha decidido con anterioridad la permanencia del alumno o alumna por un año más en el mismo curso de la etapa <ul style="list-style-type: none"> – con plan específico de refuerzo <p>NO PROMOCIÓN excepcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Solo en 2º, 4º o 6º: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si no se encuentra en alguno de los supuestos de promoción ▪ Oídos los padres/madres ▪ Acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación ○ Una vez en la etapa
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	PROMOCIÓN <p>PROMOCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ con todas las materias o ámbitos superados, o ○ con evaluación negativa en 1 o 2 materias y plan individual de refuerzo, o ○ con evaluación negativa en 3 o más materias y plan individual de refuerzo, <ul style="list-style-type: none"> ▪ si el equipo docente, por consenso o acuerdo al menos de dos tercios, considera que: <ul style="list-style-type: none"> – el alumno o la alumna ha logrado los objetivos del curso, y – el alumno o la alumna ha alcanzado el nivel adecuado de desarrollo de las competencias básicas del curso, y – la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o a la alumna seguir con éxito el curso siguiente con un plan individual de refuerzo ▪ si se ha decidido con anterioridad la permanencia del alumno o de la alumna por 1 año más en el mismo curso o 2 veces en la ESO <ul style="list-style-type: none"> – se debe acompañar de un plan específico de refuerzo <p>NO PROMOCIÓN excepcional</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si no se encuentra en alguno de los supuestos de promoción ○ Una vez agotadas las medidas ordinarias de refuerzo ○ Máximo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Una vez por curso ▪ Dos veces en la enseñanza obligatoria (Primaria + Secundaria Obligatoria) ▪ Excepcionalmente dos veces en 4º, aunque prolongue un año el límite de edad, si equipo docente considera que favorece el logro de los objetivos y el desarrollo de las competencias ○ Con consejo orientador, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nivel alcanzado en las competencias básicas y ▪ Propuesta de opciones académicas, formativas o profesionales

TITULACIÓN	<p>TÍTULO ÚNICO, sin calificación</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ con todas las materias superadas, o ○ si el equipo docente, por consenso o acuerdo al menos de dos tercios, considera que: <ul style="list-style-type: none"> ▪ el alumno o la alumna ha logrado los objetivos del curso, y ▪ el alumno o la alumna ha alcanzado el nivel adecuado de desarrollo de las competencias básicas del curso • El Título de Graduado/a en ESO permite acceder a: <ul style="list-style-type: none"> ○ Bachillerato, ○ Formación Profesional de grado medio, ○ Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y ○ Enseñanzas Deportivas de grado medio • Para el alumnado que no titule, Certificación de los estudios cursados: <ul style="list-style-type: none"> ○ Carácter oficial y validez estatal ○ En su caso, con referencia a criterios de evaluación adaptados ○ Emitida por centro en el que estuviera matriculado en el último curso escolar ○ Necesario para incorporarse a Formación Profesional Básica • El alumnado que no haya titulado podrá realizar una prueba extraordinaria <ul style="list-style-type: none"> ○ de las materias no superadas ○ en los dos cursos siguientes
	<p>PROMOCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ con todas las materias superadas, o ○ con evaluación negativa en 1 o 2 materias (del mínimo de materias necesarias) de las que se deberá matricular (o de otras materias que las sustituyan) <p>NO PROMOCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Con evaluación negativa en tres o más materias (del mínimo de materias necesarias) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si repite 1º, repite curso completo (materias superadas y no superadas) ▪ Si repite 2º, puede repetir curso completo o sólo las materias no superadas necesarias para titular (u otras que las sustituyan) ▪ Máximo una repetición por nivel <ul style="list-style-type: none"> – Excepcionalmente dos veces el mismo nivel, con informe favorable del equipo docente ○ Máximo 4 años para todo el Bachillerato
BACHILLERATO	<p>Título ÚNICO, con modalidad y nota media</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Con todas las materias superadas ○ Excepcionalmente con 1 materia no superada, por decisión del equipo docente (consenso o acuerdo de al menos 2/3), si: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ha alcanzado los objetivos y competencias, y ▪ Ha asistido regularmente a la materia (inasistencias no justificadas < 20%), y ▪ Se ha presentado a todas las pruebas, incluso a la extraordinaria, y ▪ Media ≥ 5 • Si hay cambio de modalidad, son necesarias todas las materias de modalidad de la modalidad por la que titula • Si la materia no superada es Lengua Vasca y Literatura, no obtendrá el certificado de exención de título B2 de euskera • También puede obtenerse el título: <ul style="list-style-type: none"> ○ con título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, o con título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza superando las 8 materias comunes y las 2 materias de modalidad obligatorias de la modalidad elegida

**REVISIÓN** de pruebas evaluables:

- A lo largo del curso:
 - procedimiento establecido en ROF.
 - ante la/s persona/s que hayan realizado la evaluación y calificación
- Al final del curso:
 - en el plazo de 2 días laborables (para revisión y reclamación interna)
 - ante la/s persona/s que hayan realizado la evaluación y calificación

RECLAMACIÓN contra calificaciones finales:

- Interna:
 - en el plazo de 2 días laborables, por escrito, ante la persona directora del centro
 - resuelta por el director/a, previo informe motivado del responsable del área o materia en el centro (jefe/a de departamento o jefe/a de estudios)
- Externa:
 - en el plazo de 2 días laborables tras la resolución de la reclamación interna, mediante escrito entregado (antes de 3 días) a la persona directora del centro para su remisión a la Inspección de Educación de la Delegación Territorial
 - resuelta por el titular de la Delegación Territorial, previo informe motivado de la Inspección Educativa (antes de 10 días)
- Recurso de alzada:
 - en el plazo de 1 mes tras la resolución de la reclamación externa, por escrito, ante la Viceconsejera de Educación